



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
Gran Vía 32, Edificio Galerías, 3ª Escalera, 6ª planta
30071-Murcia
Telef.: 968 368492/968 366017
www.carm.es/cpres

REGION
DE MURCIA / Registro de la CARM
/ CONSEJERIA PRESIDENCIA / D.G.
PARTICIPACION CIUDADANA, UNION
EUROPEA Y ACCION EXTERIOR

Salida

D005415 N°. 201500507292

07/09/2015 14.59.01

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: ivm D.G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, U.E. Y ACC. EXT. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Nº REGISTRO: 5.003/1ª
ASUNTO: Not. Modificación de estatutos y junta directiva
DESTINATARIO/A: D. José Antonio Ponce Díaz ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM) C/ Berlín, Parcela SG2, Urbanización Torre del Obispo 2, 30813 Purias- LORCA (MURCIA)

Con esta misma fecha, el Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la solicitud de de modificación de estatutos y de inscripción de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación, formulada por la entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM)**, con domicilio en C/ Berlín, parcela SG2, Urbanización Torre del Obispo Diputación Purias LORCA (MURCIA), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con nº 5.003/1ª.

RESULTANDO: Que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2015, acordó modificar sus Estatutos, para adaptarlos a sus nuevas necesidades asociativas, cuyo contenido, en lo esencial, no desvirtúa la vigencia de los anteriores extremos registrales. Dichas modificaciones afectan a los siguientes **artículos: 1, 3, 19 y 21**, destacando:

Art. 1 NUEVA DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL -SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM)

ANTIGUA DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LORCA Y COMARCA (ASOFEM)

Art. 3 NUEVO DOMICILIO SOCIAL: C/ Berlín, Parcela SG2, Urbanización Torre del Obispo Diputación de Purias- 30813 LORCA (MURCIA)

ANTIGUO DOMICILIO SOCIAL: C/ Bartolomé Pérez Casas, nº 93 bajo, de Lorca (Murcia).

RESULTANDO: Que según acuerdo de fecha 21 de julio de 2015, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y de representación, en los términos contenidos en el Acta o Certificación que se incorpora al correspondiente protocolo. Dentro de su composición se destacan los siguientes cargos:

Cargo	Nombre
PRESIDENTE/A	José Antonio Ponce Díaz
VICEPRESIDENTE/A	Domingo Pérez Ruiz
SECRETARIO/A	Juan Valverde Pérez
TESORERO/A	Roque Mula Moya
VOCAL	Francisco Martínez Valero
VOCAL 2º	Isabel Gázquez Lidón
VOCAL 3º	Patricio Felices García
VOCAL 4º	Teresa Mula Rubio
VOCAL 5º	Ascensión Molina Martínez
VOCAL 6º	Roque Quiñonero Padilla



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
Gran Vía 32, Edificio Galerías, 3ª Escalera, 6ª planta
30071-Murcia
Telef.: 968 368492/968 366017
www.carm.es/cpres

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del Decreto 53/2001, de 15 de Junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia; dicha competencia la ejerce la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, según establece el artículo 7 del Decreto nº 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia,

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de modificación de estatutos y de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de modificación de estatutos no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

VISTO: El informe propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

RESUELVO

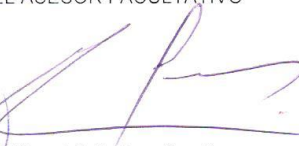
Acordar la inscripción de la modificación de estatutos y de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM)**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución Española.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada que podrá interponerse ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Murcia, 3 de septiembre de 2015.- EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR- Fdo.: Manuel Pleguezuelo Alonso".

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 3 de septiembre de 2015
EL ASESOR FACULTATIVO




Miguel Caballero Carrillo